



Costo de Matrícula a Distancia 2021

CUOTA DE INGRESO: Solo para padres nuevos. El pago es por familia.

✓ S/ 3,500.00 (Previo a la matrícula al contado)

NIVEL INICIAL:

- MATRÍCULA: (Todos los alumnos) S/ 650.00
- PENSIÓN: (Pago Mensual) S/ 650.00

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA:

- MATRÍCULA: (Todos los alumnos) S/ 850.00
- PENSIÓN: (Pago Mensual) S/ 850.00

El costo de las pensiones escolares del alumno(a) será cancelado por los Padres de Familia o apoderado en diez (10) cuotas mensuales iguales, sin variación*.

Inicial.- S/ 650.00 x 10 = S/. 6,500.00 (anual)

Primaria y Secundaria.- S/ 850.00 x 10 = S/ 8,500.00 (anual)

“SE OTORGARÁ UN BENEFICIO A TRAVÉS DE UN DESCUENTO DE S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) EN NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SU PENSIÓN, SI CANCELA DENTRO DE LOS 7 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.”

EJEMPLO:

INICIAL:

Pensión de Marzo S/ 650.00

Con descuento 650.00 – 250.00 = **S/ 400.00**

PRIMARIA Y SECUNDARIA:

Pensión de Marzo S/ 850.00

Con descuento 850.00 – 250.00 = **S/ 600.00**

La Institución ofrece de manera gratuita:

- Convenio con Cibertec
- Cepre La Victoria (Solo 5to. grado de secundaria)
- Coro de Niños Victorianos (previa evaluación)

La mora se produce desde el día siguiente del vencimiento del pago de la pensión mensual de enseñanza, que el interés moratorio aplicable es el establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (equivalente al 15 % de la Tasa Promedio del Sistema Financiero para Créditos a las Microempresas). Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.



Costo de Matrícula Presencial 2021

CUOTA DE INGRESO: Solo para padres nuevos. El pago es por familia.

✓ S/ 3,500.00 (Previo a la matrícula al contado)

NIVEL INICIAL:

- MATRÍCULA: (Todos los alumnos) S/ 850.00
- PENSIÓN: (Pago Mensual) S/ 850.00

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA:

- MATRÍCULA: (Todos los alumnos) S/ 1,050.00
- PENSIÓN: (Pago Mensual) S/ 1,050.00

El costo de las pensiones escolares del alumno(a) será cancelado por los Padres de Familia o apoderado en diez (10) cuotas mensuales iguales, sin variación.

Inicial.- S/ 850.00 x 10 = S/. 8,500.00 (anual)

Primaria y Secundaria.- S/ 1,050.00 x 10 = S/ 10,500.00 (anual)

“SE OTORGARÁ UN BENEFICIO A TRAVÉS DE UN DESCUENTO DE S/ 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) EN NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SU PENSIÓN, SI CANCELA DENTRO DE LOS 7 PRIMEROS DÍAS CALENDARIO DE CADA MES.”

EJEMPLO:

INICIAL:

Pensión de Marzo S/ 850.00

Con descuento 850.00 – 250.00 = **S/ 600.00**

PRIMARIA Y SECUNDARIA:

Pensión de Marzo S/ 1,050.00

Con descuento 1,050.00 – 250.00 = **S/ 800.00**

La Institución ofrece de manera gratuita:

- Seguro de Accidentes
- Cepre La Victoria (Solo 5to. grado de secundaria)
- Cibertec
- Coro de Niños Victorianos (previa evaluación)

La mora se produce desde el día siguiente del vencimiento del pago de la pensión mensual de enseñanza, que el interés moratorio aplicable es el establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero (equivalente al 15 % de la Tasa Promedio del Sistema Financiero para Créditos a las Microempresas). Por ello, solo el pago oportuno y puntual de las pensiones evita la mora antes señalada.



FICHA DE MATRÍCULA (1-2)

FECHA: / /

DATOS DEL COLEGIO DE PROCEDENCIA												
NOMBRE DEL COLEGIO						CÓDIGO MODULAR DEL COLEGIO						
DIRECCIÓN DEL COLEGIO						LOCALIDAD / PAÍS						
GRADO AL QUE SOLICITA EL INGRESO												
AÑOS / GRADO		NIVEL INICIAL			NIVEL PRIMARIO			NIVEL SECUNDARIO				
DATOS DEL ESTUDIANTE												
APELLIDO PATERNO			APELLIDO MATERNO			NOMBRE(S)						
FECHA DE NACIMIENTO			PAÍS DE NACIMIENTO		DOCUMENTO DE IDENTIDAD							
DIA (DD)	MES (MM)		AÑO (AAAA)		DNI	C.E.	PASAPORTE		OTRO	ESPECIFICAR		
					N° DE DOCUMENTO							
SEXO		LENGUA MATERNA			SEGUNDA LENGUA			RELIGIÓN				
M	F											
NÚMEROS DE HERMANOS			LUGAR QUE OCUPA			DESCENDENCIA JAPONESA			SÍ	NO		
DIRECCIÓN ACTUAL												
DISTRITO			PROVINCIA									
TELÉFONO FIJO DE EMERGENCIA						TELÉFONO MÓVIL DE EMERGENCIA						
ESTADO DE SALUD DEL ESTUDIANTE												
GRUPO SANGUÍNEO			VACUNAS RECIBIDAS			SARAMPIÓN		OTRAS:				
ALERGIAS			SÍ	NO	ASMA		OTRAS		ESPECIFICAR:			
ENFERMEDADES TRAUMÁTICAS			SÍ	NO	ESPECIFICAR							
ENFERMEDADES SUFRIDAS		EDAD APROX.	ESPECIFICAR									
NECESIDADES EDUCATIVAS, ESPECIALES ASOCIADOS A DISCAPACIDAD			AUTISMO		SORDOCEGUERA			VISUAL				
			MOTORA		INTELLECTUAL			AUDITIVA				
			OTRAS		ESPECIFICAR:							
DESARROLLO DEL ESTUDIANTE												
NACIMIENTO						(OBLIGATORIO PARA EL NIVEL INICIAL)						
NORMAL		CESÁREA				ASPECTO		ACTIVIDAD		EDAD		
CON COMPLICACIONES						PSICC MOTRIZ		LEVANTÓ LA CABEZA				
OBSERVACIONES								SE SENTÓ				
								GATEÓ				
								SE PARÓ				
								CAMINÓ				
						LENGUAJE		CONTROLÓ ESFÍNTERES				
								HABLÓ LAS PRIMERAS PALABRAS				
								HABLÓ CON FLUIDEZ				

FICHA DE MATRÍCULA (2-2)

DATOS DE LOS PADRES																		
DATOS	PADRE						MADRE											
APELLIDO PATERNO																		
APELLIDO MATERNO																		
NOMBRE(S)																		
FALLECIDO (A)	SÍ				NO				SÍ				NO					
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA (DD)	MES (MM)		AÑO (AAAA)		DÍA (DD)	MES (MM)		AÑO (AAAA)									
LUGAR DE NACIMIENTO																		
NACIONALIDAD																		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI			C.E.			OTROS			DNI			C.E.			OTROS		
	ESPECIFICAR						ESPECIFICAR											
N° DE DOCUMENTO																		
GRADO DE INSTRUCCIÓN																		
OCUPACIÓN																		
ESTADO CIVIL																		
RELIGIÓN																		
LUGAR DE TRABAJO																		
VIVE CON EL ESTUDIANTE	SÍ				NO				SÍ				NO					
TELÉFONO FIJO																		
TELÉFONO MÓVIL																		
CORREO ELECTRÓNICO																		
TIPO Y N° DE DOC. DE LA TENENCIA																		
DATOS DEL APODERADO LEGAL (NO PADRES)																		
APELLIDO PATERNO																		
APELLIDO MATERNO																		
NOMBRE(S)																		
FECHA DE NACIMIENTO	DÍA (DD)			MES (MM)				AÑO (AAAA)										
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DNI			C..E.			OTROS			ESPECIFICAR								
N° DEL DOCUMENTO																		
NACIONALIDAD																		
OCUPACIÓN																		
DOMICILIO ACTUAL										DISTRITO								
ESTADO CIVIL																		
VIVE CON EL ESTUDIANTE	SÍ			NO			RELACIÓN CON EL ESTUDIANTE											
TELÉFONO FIJO							TELÉFONO MÓVIL											
CORREO ELECTRÓNICO																		
TIPO Y N° DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA TENENCIA																		

FIRMA

NOMBRES Y APELLIDOS:

DOC. DE IDENTIDAD:



CONTRATO DE SERVICIO EDUCATIVO - 2021

Conste por el presente, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS AÑO 2021** que celebran de una parte la **ASOCIACION EDUCATIVA NIKKEI LA VICTORIA**, representada por el señor **MITSUO OSHIRO KINA**, identificado con DNI N° 10719979, entidad promotora de la **“Institución Educativa Particular Peruano Japonés La Victoria”**, con RUC N° 20523973836, autorizada mediante la Licencia de Funcionamiento N° 04550, señalando domicilio legal en Jirón Inclán N° 255, Magdalena del Mar, y a quien en adelante se le denominará **“EL COLEGIO”** y de la otra parte Don(a), con DNI N°, señalando domicilio en, distrito de, correo electrónico personal: correo electrónico del trabajo:, celular:; (en caso de representación) debidamente representado por don..... con DNI N°, según poder por escritura pública que corre inscrita en la partida electrónica N° de la SUNARP o documento judicial o extrajudicial, o carta poder con firmas notarialmente legalizadas otorgado por ambos padres, que se anexa al presente contrato, a quien en adelante se denominará **“EL PADRE DE FAMILIA”**, conforme a las siguientes condiciones y cláusulas:

PRIMERO.- EL COLEGIO es una Institución Educativa de carácter privado autorizada a impartir educación escolarizada en los niveles de **inicial, primaria y secundaria**, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Educación - Ley N° 28044, su Reglamento, la Ley de Centros Educativos Privados - Ley N° 26549, el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-ED, la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Legislativo N° 882 y su Reglamento, y demás normas del Sector Educación, así como por el Reglamento Interno.

1.1.- EL PADRE DE FAMILIA, consciente de su responsabilidad de participar en el proceso educativo de su hijo(a), ha escogido libremente el modelo educativo que ofrece nuestra Institución Educativa por considerarlo adecuado para el desarrollo integral de su hijo(a) y con el objeto de asegurarle una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas. **EL PADRE DE FAMILIA** se ha informado adecuada y ampliamente de nuestro modelo educativo, Reglamento Interno, Manual de Convivencia y de sus Políticas internas vigentes, documentos que se encuentran publicados en la página web del Colegio; habiendo leído y comprendido el alcance de las disposiciones que constan en los documentos mencionados y, de manera libre, voluntaria y responsable se compromete a respetarlos y a hacerlos cumplir pues sus contenidos están conformes con sus creencias, principios y cultura, así mismo comprende las consecuencias de su inobservancia y su obligación de ser corresponsable en el proceso educativo de su hijo(a).

SEGUNDO.- DEL OBJETO MATERIA DEL COMPROMISO: Por el presente **“EL PADRE DE FAMILIA”**, contrata los **servicios educativos para el año lectivo 2021**, que brinda **“EL COLEGIO”**, en consecuencia, procede a matricular como estudiante a:, Nivel, Grado

TERCERO.- MONTO, NÚMERO, OPORTUNIDAD DE PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES.

3.1.- “EL COLEGIO” en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1476 ha dispuesto que toda la información respecto al costo del servicio educativo, características del servicio, Reglamento Interno, Manual de Convivencia entre otros se encuentre al alcance de **EL PADRE DE FAMILIA**, a través de la página WEB del Colegio, quien

expresa su compromiso de observar y respetar dicho marco doctrinal, axiología, ideario, estilo educativo y Reglamento Interno.

3.1.1.- LA CUOTA DE INGRESO: Es el pago único que realiza el Padre de Familia al momento en el que su hijo o hijos ingresan como alumnos nuevos a la Institución, constituye una garantía mediante la cual, **EL COLEGIO** garantiza la vacante a favor del estudiante más no su permanencia; por tanto, el derecho a la vacante y la permanencia se pierden por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato y el Reglamento Interno. (una cuota comprende al alumno ingresante y sus hermanos).

De solicitarse la devolución de la cuota de ingreso esta se rige de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16° de la ley N° 26549- Ley de los Centros Educativos Privados y su modificatoria del Decreto de Urgencia N° 002-2020 y su Reglamento.

3.1.2.- PAGO DE MATRÍCULA: Es el pago que se realiza una vez por cada año académico y previa suscripción del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO**.

3.1.3.- LAS PENSIONES ESCOLARES: Son diez pensiones iguales y una por cada mes lectivo del año escolar.

El monto de las pensiones de enseñanza durante el año 2021, sólo podrán ser incrementadas de acuerdo a las necesidades institucionales, la inflación y/o aumento de precios de los bienes y servicios, previa Resolución emitida por la Autoridad competente del Ministerio de Educación.

3.2.- Como contraprestación por el servicio educativo prestado, bajo la denominación de **MATRÍCULA** y diez mensualidades por **PENSIONES ESCOLARES**, el **PADRE DE FAMILIA** abonará por cada uno de sus menores hijos a la institución educativa los siguientes conceptos:

CUOTA DE INGRESO: Solo para alumnos nuevos.

✓ S/. 3,500.00 (Previo a la matrícula)

NIVEL INICIAL PRESENCIAL:

- MATRÍCULA: S/ 850.00
- PENSIÓN: (Mensual) S/ 850.00

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA PRESENCIAL:

- MATRÍCULA: S/ 1,050.00
- PENSIÓN: (Mensual) S/ 1,050.00

NIVEL INICIAL A DISTANCIA:

- MATRÍCULA: S/ 650.00
- PENSIÓN: (Mensual) S/ 650.00

NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA A DISTANCIA:

- MATRÍCULA: S/ 850.00
- PENSIÓN: (Mensual) S/ 850.00

3.3.- De continuar con la emergencia sanitaria y los estudios continúen a distancia, virtual, el costo de las pensiones escolares mensuales tendrá un descuento de S/. 200.00 soles (doscientos y 00/100 soles) de manera mensual.

3.4.- Forma y oportunidad del pago: Todos los pagos por estos conceptos se efectuarán a la cuenta recaudadora que el Colegio mantiene en el **Banco de Crédito del Perú**

Las Pensiones Escolares se abonarán conforme al siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGOS DE PENSIONES ESCOLARES 2021

MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO	MENSUALIDAD	FECHA DE VENCIMIENTO
MARZO	31 DE MARZO	AGOSTO	31 DE AGOSTO
ABRIL	30 DE ABRIL	SEPTIEMBRE	30 DE SETIEMBRE
MAYO	31 DE MAYO	OCTUBRE	31 DE OCTUBRE
JUNIO	30 DE JUNIO	NOVIEMBRE	30 DE NOVIEMBRE
JULIO	31 DE JULIO	DICIEMBRE	22 DE DICIEMBRE

3.4.- Beneficio del Pronto Pago.- Este beneficio consiste en el descuento de S/. 250.00 (doscientos cincuenta con 00/100 soles) de la pensión escolar, en nivel inicial, primaria y secundaria, si cancela dentro de los siete (7) primeros días calendarios de cada mes.”

CUARTO.- PROPUESTA PEDAGÓGICA, PLAN DE ESTUDIOS, SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS ESTUDIANTES

4.1. La propuesta pedagógica: Trabajamos con un plan curricular que tiene como base el Diseño Curricular Nacional; las Rutas de Aprendizaje y la Axiología propia del Colegio, se encuentran en la página WEB del colegio.

Las capacidades fundamentales que caracterizan la propuesta del Colegio se sintetizan en:

- Pensamiento Creativo.- Capacidad para encontrar y proponer formas originales de actuación, superando las rutas conocidas.
- Pensamiento Crítico.- Capacidad para actuar y conducirse en forma reflexiva, elaborando conclusiones propias y en forma argumentativa.
- Solución de Problemas.- Capacidad para encontrar respuestas alternativas pertinentes y oportunas ante situaciones difíciles o de conflicto.
- Toma de decisiones.- Capacidad para optar, entre una variedad de alternativas por la más coherente, conveniente y oportuna, discriminando y asumiendo los riesgos e implicancias de su opción.

Así como la adquisición de competencias desde un proceso evaluativo de capacidades, conocimientos y actitudes para desarrollar los más altos estándares y mejores oportunidades. Finalmente, conocimientos, capacidades y valores permiten que se construyan competencias para alcanzar los más altos estándares competitivos que en este tiempo exige la sociedad. Es de vital importancia la participación de los Padres como primeros educadores.

4.2. El plan de estudios: El enfoque pedagógico de nuestro Plan de estudios está basado en el desarrollo de competencias y se encuentra a disposición del padre de familia en la página **WEB** del **COLEGIO** y en la plataforma Institucional **LA VICTORIA GAKKÖ**.

4.3. Sistema de evaluación: Es permanente, porque la meta es el logro de capacidades y habilidades para llegar a las competencias. Durante el presente año, regirán las orientaciones contempladas en las normativas y lineamientos dadas por el Ministerio de Educación a través de sus estamentos.

4.3.1.- EL COLEGIO exige a sus alumnos que observen un NIVEL ACADÉMICO ÓPTIMO, para tal efecto, de corresponder, informará al Padre de Familia o Apoderado la deficiencia académica o conductual y dispondrá las indicaciones y sugerencias destinadas a superar el bajo nivel del estudiante. Si luego del seguimiento respectivo el estudiante no supera la deficiencia advertida, el Padre de Familia suscribirá un compromiso (recomendaciones, terapias, etc.) que garantice y asegure el monitoreo, participación efectiva y control a su hijo(a), condicionado a la recuperación de su nivel académico y conductual óptimo. Si mediado el compromiso señalado en el párrafo que antecede el estudiante no supera la deficiencia por omisión, por parte de **EL PADRE DE FAMILIA**, de dicho compromiso; **EL COLEGIO** informará a las autoridades dicha omisión de participación asertiva y activa que perjudica el proceso educativo de su menor hijo(a).

4.4. Control de los estudiantes: Está desarrollado en el Reglamento Interno del Colegio y en la agenda escolar, en los ítems sobre los derechos y obligaciones del estudiante, las faltas, medidas disciplinarias (correctivas y reparadoras) y las normas de convivencia escolar.

QUINTO.- El horario de clases y las metas por aula se encuentran publicadas en la página WEB y en la plataforma virtual del Colegio. La modificación de este horario por la continuación de la pandemia sanitaria se registrará a lo establecido por las normas y lineamientos del sector Educación, lo que será debidamente comunicada a los padres de familia.

SEXTO.- SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

Para el apoyo del estudiante existe:

- Servicio de tópicos (E. Presencial)
- Acompañamiento psicológico en los tres niveles.
- Departamento de apoyo a los aprendizajes, acompañando a los alumnos con atención a la diversidad.
- Soporte Informático.

SETIMO.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

7.1.- La vigencia del presente contrato es anual y corresponde al AÑO ESCOLAR 2021. Las partes acuerdan que no habrá renovación automática debiendo ratificarse anualmente.

7.2.- No habrá renovación del CONTRATO, si:

- a) El **PADRE DE FAMILIA**, ha observado morosidad en el pago de pensiones durante el año escolar y/o culmine el año escolar 2020 con deuda, ha refinanciado el pago de las mismas y no ha cumplido con dicho refinanciamiento.
- b) Mantiene deudas del año anterior al momento de la matrícula.
- c) No se matriculó en las fechas fijadas en el cronograma de matrícula.
- d) Las demás establecidas en el presente contrato y en el Reglamento Interno del Colegio.

OCTAVO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1.- Son obligaciones del COLEGIO:

- a) Brindar el **SERVICIO EDUCATIVO**, a favor del estudiante cuyos datos se consignan en la cláusula Segunda del presente, conforme a las normas y lineamientos del Sector Educación y lo establecido en el Reglamento Interno de la Institución.
- b) Informar al **PADRE DE FAMILIA**, sobre los resultados del proceso educativo y formativo de su hijo, dando las indicaciones y orientaciones destinadas a superar las deficiencias académicas o de comportamiento.
- c) Brindar la información que requiera el **PADRE DE FAMILIA**, respecto del proceso educativo de su menor hijo de conformidad al reglamento interno de **EL COLEGIO**.

- d) Las demás obligaciones contenidas en el Reglamento Interno y en lo establecido por el Sector Educación que regulan las condiciones y características del servicio educativo que ofrece **EL COLEGIO**.

8.2.- Son obligaciones del PADRE DE FAMILIA:

- a) Participar activamente en el proceso educativo de su menor hijo (a) como son:
- ai) Actividades académicas (recepción de entrega de hojas informativas, libretas de notas o reportes, asistir a las reuniones convocadas por los Directivos, Profesores y/o Departamento de psicología, Tutor, etc.), seguir las recomendaciones dadas por las autoridades del Colegio (Director, Docente Tutor y Psicólogo) y;
- b) Cumplir con las obligaciones y recomendaciones asumidas en los casos de terapias conductuales de su menor hijo, terapia de lenguaje de su menor hijo, terapia ocupacional de su menor, terapia de habilidades sociales, terapia familiares, etc., y presentación de los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o **hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico de EL COLEGIO**.
- c) Autorizar a EL COLEGIO las evaluaciones psicopedagógicas que estimen conveniente.
- d) Cumplir oportunamente con el pago de las Pensiones escolares conforme al cronograma de pago de pensiones detallado en el presente contrato.
- e) Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga **EL COLEGIO** en aplicación del Reglamento Interno de la Institución.
- f) Asistir a las reuniones convocadas por el Colegio cada vez que sea citado para la información y/o tratar asuntos relacionados con la formación de su hijo (a) (académica y conductual).
- g) Consignar con veracidad la información requerida en la Declaración Jurada de Datos al momento de la matrícula, debiendo comunicar en su oportunidad cualquier variación en especial lo referente al domicilio, teléfonos y correos.
- h) Asistir a las reuniones que le citen las autoridades del Colegio.
- i) A respetar el marco doctrinal y axiología que sustenta la educación del Colegio.
- j) Aceptar que si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo(a), **no limita el ejercicio de la patria potestad del otro padre** quien podrá solicitar información del avance académico, conductual y administrativo del alumno(a).
- k) A no involucrar al **COLEGIO**, en los procesos judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo (a) o hijos (as).
- l) Cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

8.3.- Omisión de participación en el proceso educativo: Los padres deben velar porque sus hijos reciban los cuidados necesarios para su adecuado desarrollo integral.

En ese sentido, **EL COLEGIO** informará a las autoridades competentes sobre la omisión de participar en el proceso educativo de sus menores hijos en forma asertiva, en los casos que el **PADRE DE FAMILIA** incurra en los siguientes casos:

- a) No asiste a las reuniones que **EL COLEGIO** o alguna autoridad de **EL COLEGIO** lo convoque, o
- b) No presente los informes de acompañamientos externos de su menor hijo o **hijos en las fechas solicitadas por el Departamento Psicológico, o**
- c) No realiza las recomendaciones sobre su hijo(a), en los casos de terapias conductuales, terapia de lenguaje, terapia ocupacional, terapia de habilidades sociales, terapias familiares, etc.

Dichas omisiones de ser continuas, y el alumno no ha superado su déficit conductual o académico serán causal de no renovar el contrato de servicio educativo para el año lectivo 2022.

NOVENO.- MEDIDAS QUE ADOPTA EL COLEGIO FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS PENSIONES ESCOLARES

El colegio tiene la facultad de:

1. Retener los certificados de estudios de los periodos no cancelados, teniendo al Padre de familia por informado con la suscripción del presente contrato¹.
2. No renovar el contrato de prestación de servicio a favor del alumno para el año lectivo 2022, por falta de puntualidad en el pago y/o mantener deuda de las pensiones escolares correspondientes al año lectivo 2021.
3. Informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp - Equifax, Certicom, etc.) las deudas por incumplimiento en el pago del costo de servicio educativo en el caso que se adeude dos (02) o más pensiones escolares sean consecutivas o alternas.
4. Ejecutar judicialmente el pagaré anexo al presente contrato, realizando el cobro de las pensiones adeudadas, los gastos que irrogue la cobranza más los intereses legales.

DECIMO.- DECLARACIÓN: **EL PADRE DE FAMILIA** declara, que de no estar al día en el pago de sus obligaciones contractuales, los recibos girados constituyen una obligación de tipo civil, exigible inmediatamente transcurrido el plazo que tiene para cancelarlo. Los recibos regularmente emitidos por el Colegio, constituirán prueba suficiente de las obligaciones contraídas por el **PADRE DE FAMILIA** y, se entenderán canceladas únicamente con documentos válidos de descargo. Para garantizar el cumplimiento de los términos y condiciones del pago del servicio educativo contratado, **el PADRE DE FAMILIA**, que suscribe reconoce que debe y, promete que pagará, a la orden y a favor de la **ASOCIACION EDUCATIVA NIKKEI LA VICTORIA**, en forma incondicional, a través de la cuenta que el Colegio mantiene en el **Banco de Crédito del Perú – BCP, cuenta N° 193-2317890-0-29** a nombre de la **ASOCIACION EDUCATIVA NIKKEI LA VICTORIA, con cuenta interbancaria N° 00219300231789002918, o en la Tesorería del Colegio;** la suma equivalente al valor total de los 10 meses de pensiones prorrateadas, reconociendo a esta obligación, el valor del Pagaré a la orden de la **ASOCIACION EDUCATIVA NIKKEI LA VICTORIA**, el mismo que se entiende suscrito y aceptado en el lugar y fecha en que se firma este contrato, que contiene este título de crédito con una obligación líquida, exigible sea en juicio ejecutivo o prejudicial ante las autoridades y jueces de Lima - Perú.

10.1.- Si el **PADRE DE FAMILIA** incurriera en mora en sus obligaciones contractuales, la institución educativa, seguirá prestando el servicio educativo; pero se reserva el derecho de iniciar las acciones legales en contra del **PADRE DE FAMILIA**. El Padre de Familia en caso de mora reconoce la deuda de las pensiones no pagadas; por lo que debe y pagará incondicionalmente a la orden de la **ASOCIACION EDUCATIVA NIKKEI LA VICTORIA**, en el lugar donde se le(s) reconvenga, los intereses que se generen hasta su total cancelación sobre los valores no pagados a la tasa máxima de interés de mora que para el efecto haya dispuesto la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS), vigente a la fecha de vencimiento. Además, pagara los gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios profesionales que ocasione el cobro, bastando para determinar el monto de tales gastos, la sola aseveración del acreedor.

DECIMO PRIMERO: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

11.1.- De no mediar **RENOVACIÓN DE CONTRATO**, en aplicación de las condiciones establecidas en el presente contrato o en el reglamento interno; **EL COLEGIO** dispondrá de la vacante en forma inmediata.

11.2.- De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, dentro del marco de la diversificación curricular y la libre disponibilidad del tercio curricular de horas, a que está facultada la

¹ Ley 27665 en su artículo 16^a que establece que "(...) la Institución Educativa puede retener los certificados correspondientes a periodos no pagados (...)".

Institución Educativa, durante el año lectivo puede variarse el cuadro de distribución de horas, en procura de optimizar el servicio educativo, asegurando que se cumplan con las horas mínimas establecidas para cada nivel educativo.

11.3.- El Colegio se reserva el derecho de modificar la plana docente, por motivos de fuerza mayor o por disponibilidad del docente (profesor), garantizando que la calidad de la educación no se vea afectada.

11.4.- RENUNCIA A RECLAMOS POR MONTOS PAGADOS: En caso que el estudiante, sea retirado (a) o trasladado(a) del Colegio por cualquier motivo y en cualquier época del año, se compromete expresamente a no efectuar peticiones o reclamaciones ante el Colegio o Entidad Promotora del Colegio, respecto a devoluciones de los pagos de inscripción, donaciones, etc.; El padre de familia, renuncia a cualquier acción administrativa o legal que tenga por objeto reclamar la devolución de los montos señalados.

De solicitarse la devolución del pago por matrícula y pensiones escolares se registrá de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1476 y su Reglamento.

11.5.- COMUNICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO: Sin perjuicio de lo establecido en el numeral 8.2 del presente CONTRATO, el padre de familia autoriza al **COLEGIO** a cursarle todo tipo de comunicaciones al domicilio y correo electrónico consignados en la introducción del presente y en la Declaración Jurada de Datos suscrito en el acto de matrícula 2021.

11.6.- En todo lo no estipulado en el presente contrato será aplicado lo establecido en el Reglamento Interno de **EL COLEGIO** y las normas del Sector Educación.

DECIMO SEGUNDO.- PERSONA OBLIGADA AL PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA 2021 y GARANTE.

Don:....., identificado con DNI N°, con domicilio en
....., en calidad de padre de familia y don
....., en calidad de garante, identificado con DNI N°
....., con domicilio en
..... Para tal efecto, ambos firman la declaración jurada con firma legalizada de la aceptación de ser los responsables económicos, quienes firman además el pagaré anexo.

DECIMO TERCERO: DECLARACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

El **PADRE DE FAMILIA** declara que, al momento de la suscripción del presente, ha visualizado en la página WEB o en la plataforma del **COLEGIO** y/o ha recibido en físico de **EL COLEGIO** los siguientes instrumentales:

- Reglamento Interno.
- Manual de Convivencia.
- Costos del servicio educativo.

DECIMO CUARTO: DECLARACIÓN DEL DOMICILIO:

Las partes declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el presente documento, lugares que se consideran válidos para la remisión de documentos, instrucciones y notificaciones, los mismos que deberán ser entregados por cualquier medio escrito.

El **PADRE DE FAMILIA** declara que el domicilio y/o residencia habitual de su menor hijo(a) es el consignando en la parte introductoria del presente contrato.

DECIMO QUINTO.- JUECES Y TRIBUNALES

Las partes acuerdan que cualquier litigio o controversia que pudiera surgir entre las partes derivada de este contrato, sea relativa a su interpretación y/o cumplimiento, incluidas las referidas a su nulidad o validez, que no pueda ser resuelta en forma directa mediante negociación de las partes acudirán para llegar a una solución, a la competencia de las autoridades y jueces de la ciudad de Lima.

Las partes declaran que en la suscripción del presente no ha mediado dolo ni presión que lo invalide, siendo su contenido la espontánea expresión de su voluntad, en ese sentido, es de cumplimiento obligatorio para ambas partes, por lo que leído en todas y cada una de sus partes, lo ratifican firmándolo en señal de conformidad.

Magdalena del Mar,..... de de 2021

Firma del Padre de Familia, Tutor o Apoderado

.....
NOMBRES Y APELLIDOS

DNI N°:.....



HUELLA DIGITAL

Mitsuo Oshiro Kina
DNI: 10719979
REPRESENTANTE
ASOCIACIÓN EDUCATIVA NIKKEI LA VICTORIA

DECLARACIÓN JURADA
AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO

Señora Directora de la I.E.P. Peruano Japonés La Victoria

Yo, _____

Identificado con DNI No. _____ o Carnet de Extranjería N° _____,

Apoderado del alumno (a) _____

Correo Electrónico _____, con Dirección

Domiciliario _____, Número Telefónico

Fijo _____ y Celular _____

AUTORIZO Y DECLARO BAJO JURAMENTO mi consentimiento a la I.E.P. PERUANO JAPONÉS LA VICTORIA, para que me notifique electrónicamente y me envíe toda la documentación al Correo asignado líneas arriba.

Suscribo la presente autorización en señal de conformidad.

Lima, _____ de _____ de 2021.

FIRMA



HUELLA DIGITAL



FICHA DE AUTORIZACIÓN DEL PADRE/ MADRE DE FAMILIA O APODERADO LEGAL, PARA EL USO DE LAS IMÁGENES (FOTOGRAFÍAS Y/O VIDEOS DE SU HIJO(A))

De conformidad con lo estipulado en el Reglamento de la Ley N° 29733 (Ley de Protección de Datos Personales), se requiere la aceptación del padre/madre de familia o apoderado legal, para el uso de las imágenes (fotografías y/o videos) de su hijo(a) en las diferentes actividades educativas curriculares y extra curriculares que se realizan en el colegio, en las que los estudiantes son registrados.

En tal sentido, declaro conocer y estar informado plenamente que dichas imágenes y/o videos podrían ser publicados en:

- Anuario o Revista Escolar.
- Website o Facebook Oficial del colegio.
- Reportes o boletines preparados por el colegio en sus diversas Áreas.
- Murales o banners exhibidos por el colegio.
- Material audiovisual de actividades estrictamente escolares o pedagógicas de los profesores a cargo.

Por ello, suscribo a continuación el presente documento por medio del cual manifiesto mi voluntad expresa y clara, teniendo pleno conocimiento de que también es posible solicitar la revocatoria de la autorización cuando lo estime conveniente.

Yo, señor(a) _____, identificado(a) con DNI: _____
(padre/madre/apoderado legal) del/la menor: _____, estudiante
de _____ grado/año, sección: _____ de Educación _____

SI AUTORIZO al Colegio, el uso de las imágenes de mi hijo(a), según los propósitos establecidos por la Institución.

NO AUTORIZO al Colegio, el uso de las imágenes de mi hijo(a), según propósitos establecidos por la Institución.

.....
(Firma del Padre/ Madre/Apoderado)

DNI.....

Magdalena del Mar,